



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RAD. No. 080014053007202300093-00

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho la presente Acción de Tutela, la cual nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 15 de 2023.

**CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Febrero quince (15) dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 080014053007202300093-00

PROCESO : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: EDITH ELENA LOPEZ SAUMET

**ACCIONADO: GOBERNACION DEL ATLANTICO - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA SOLEDAD – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

EDITH ELENA LOPEZ SAUMET interpuso Acción de Tutela contra **GOBERNACION DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDIA DE SOLEDAD – SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS**, con miras a obtener el restablecimiento de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y vivienda física, consagrados en la Constitución Nacional.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 86 constitucional, en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, este despacho admitirá la acción de tutela presentada.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1. APREHENDER** el conocimiento de la referida acción de Tutela.
- 2. SOLICITAR** al representante Legal de la entidad **GOBERNACION DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDIA DE SOLEDAD – SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS** o quienes hagan sus veces, para que dentro del término máximo de un (1) día, informe por escrito lo que a bien tenga en relación con todos y cada uno de los hechos y pretensiones plasmadas por el accionante en su demanda de tutela, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma al momento de la notificación de este auto. Así mismo deberá indicar cuál es el estado actual de la situación planteada por la parte accionante.
- 3. Hágasele saber** al representante Legal de la entidad **GOBERNACION DEL ATLANTICO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA – ALCALDIA DE SOLEDAD – SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS**, que todos los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

RADICADO : 080014053007202300093-00
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: EDITH ELENA LOPEZ SAUMET
ACCIONADO: GOBERNACION DEL ATLANTICO - SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA SOLEDAD – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
PROVIDENCIA: AUTO 15/02/2023- ADMISIÓN TUTELA

4. **SIRVASE INFORMAR EN SU RESPUESTA EL NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION D ELA PERSONA ENCARGADA DE HACER CUMPLIR EL FALLO DE TUTELA, ASI TAMBIEN NOMBRE COMPLETO Y DOCUEMNTO DE IDENTIDAD DE SU SUPERIOR JERARQUICO.**
5. **TENER** como pruebas los documentos allegados por la parte accionante en la presente acción.
6. Notifíquese a las partes intervinientes de esta acción por telegrama o cualquier medio expedito. Así mismo notifíquese dela presente acción al Defensor del Pueblo.
7. Envíese la notificación a las direcciones físicas a través de la planilla electrónica y a los correos electrónicos suministrados en la acción de tutela. En caso de no haberse suministrado, indáguese en la página web, y de obtenerse remítase al respectivo correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129f8188d75720a1704edb8b1a2fa4152a81ead64154d9de3e723b20d4858fb6**

Documento generado en 15/02/2023 11:46:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**